UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Contrato N° 06/2013

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNC@,** domiciliada en las calles Juan E. Oleary e/ Carmelo Peralta y Padre Molas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Julio César Mendoza Aquino,** con Cédula de Identidad N° 1.484.077, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAFINET,** domiciliada en las calles Patricio Escobar c/ Padre Molas, República del Paraguay, representada para este acto por **Matías Godofredo Peralta Cristaldo,** con Cédula de Identidad N° 2.464.416, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**, y **LA CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 261881 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESION**, adjudicado por Resolución N° 082/2013 de fecha 1 de Julio de 2013, emanada del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GRAFINET servicios gráficos

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007

Prof. Lic. Julio César Mendoza A
Decano FCE - UNC@

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	0	260	30	1	5	2.900.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 261881.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa **"Adquisición de Servicios de Impresión"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según resolución Nº 082/13 de fecha 01 de julio de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	IMPRESIÓN DE AFICHES – TRIPTICOS: Diseño e impresión de 4000 tríptico, en papel ilustración 170 gramos, impresión a todo color, medida 21 x 33cm (abierto), 21 x 11 cm. (cerrado). Elaboración del diseño de acuerdo a las recomendaciones de la universidad y preparación de fotografías en base al objetivo promocional del material a cargo de la empresa contratada.	Grafinet	pya	unidad	4000.-	725	2.900.000.-

Total: ***2.900.000.-***

GRAFINET Servicios gráficos

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

Prof. Lic. Julio César Mendoza A.
Decano FCE - UNC@

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos millones novecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días, desde el 03 de julio de 2013 hasta el 03 de septiembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E Oleary e/ Carmelo Peralta y Padre Molas.–

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Ciencias Económicas – UNC@ - Administración.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

GRAFINET servicios gráficos

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-UNA-CAGUAZÚ 2007

Prof. Lic. Julio César Mendoza A.

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día 02 de Julio del año 2013.-

CONTRATISTA

CONTRATANTE
Prof. Lic. Julio César Mendoza A.
Decano FCE - UNC@